

---

## REVIEWS

---

**Pierangelo Buongiorno, Giuseppe Camodeca (eds.), *Die senatus consulta in den epigraphischen Quellen Texte und Bezeugungen*, Stuttgart, Franz Steiner Verlag, 2021, 458 pp. [978-3515126045].**

La epigrafía ha resultado ser seguramente uno de las fuentes que más han iluminado nuestro conocimiento del mundo romano de los últimos años. En esta lógica se inscribe la publicación del volumen colectivo *Die senatus consulta in den epigraphischen Quellen. Texte und Bezeugungen*, editado por Pierangelo Buongiorno y Giuseppe Camodeca (Franz Steiner Verlag, Stuttgart 2021). Se trata de una nueva aportación al estudio de la documentación senatorial romana desde la perspectiva de su transmisión epigráfica.

Integrado en la serie *Acta Senatus. Studien und Materialien* (vol. 9), este libro se enmarca en una línea de investigación que, desde hace ya varias décadas, ha ido cobrando un peso creciente dentro de la historiografía. El análisis sistemático de los *senatus consulta* conservados en piedra, sea en su versión latina o griega, ofrece un testimonio claro para comprender tanto el funcionamiento de las instituciones senatoriales como las estrategias de comunicación política y jurídica que Roma desplegó en Italia y en las provincias. También para poder contrastar las características de la misma República o de sus pilares constitucionales, siguiendo de cerca la tesis de Harriet I. Flower (*Roman Republics*, Princeton 2010), consistente en aceptar la existencia de varias *Res Publicae* a lo largo de los siglos, en lugar de una única y continua realidad institucional.

Los editores introducen la obra destacando la importancia de los *senatus consulta* como instrumentos de gobierno y como forma de proyección de la autoridad senatorial más allá de la *Urbs*. Ciertamente, lejos de tratarse de simples actos administrativos, estos decretos eran el resultado de procesos deliberativos complejos que implicaban distintos niveles de negociación y representación política. El *corpus* conservado es, naturalmente, fragmentario y desigual, pero precisamente por ello exige un análisis filológico y contextual particularmente atento, que permita restituir, en la medida de lo posible, las condiciones de producción y recepción de cada documento. Este es, en última instancia, el objetivo fundamental del volumen.

Las dos primeras contribuciones, firmadas por los propios editores y por Werner Eck, proporcionan el marco general sobre el que se articula el resto del libro. Pierangelo Buongiorno y Giuseppe Camodeca ofrecen una panorámica sobre la presencia de *senatus consulta* en la epigrafía itálica (pp. 9-54), atendiendo a su tipología, cronología y modos de exhibición. Werner Eck, por su parte, examina la difusión de estos decretos en las provincias latinas (pp. 55-82), destacando la variedad de fórmulas empleadas y la función política que desempeñaban en la articulación del poder romano en contextos locales. Ambas aportaciones cumplen un papel clave y se entiende que estén en la

introducción. Ciertamente, no solo sistematizan un material disperso, sino que plantean la cuestión de la flexibilidad de los mecanismos de comunicación senatorial y su adaptación tanto en tiempo como en espacio.

Sobre esta base se desarrollan los estudios monográficos, que combinan análisis epigráfico detallado con un sólido anclaje histórico. La contribución de Kaja Harter-Uibopuu (pp. 83-106) sobre la publicación en griego de decretos senatoriales revela problemas de traducción técnica y de adaptación conceptual que iluminan la interacción cultural entre Roma y el Oriente helenístico. Annarosa Gallo (pp. 107-146) trabaja por su parte sobre el *senatus consultum de Bacchanalibus*. La autora defiende con ahínco que no puede rechazarse de forma total el uso de fuentes literarias para complementar lo epigráfico.

De interés también resulta la aproximación de Andreas Victor Walser (pp. 147-169) sobre uno de los momentos más delicados de finales del siglo II a.C., concretamente la muerte del último rey de pérgamo, Átalo III, que legó a Roma el territorio mediante testamento. El *Senatus Consultum Popillianum* se inserta en este contexto y buscaba, desde lo reaccionario, actuar contra enemigos ideológicos en relación a qué hacer con lo heredado, siendo de hecho la base que culminaría en los *senatus consultum ultimum*. Ciertamente, la visible inoperancia del sistema republicano de aquel momento llevó a la asunción del *Senatus Consultum Ultimum* como decreto de emergencia, haciendo cambiar el *mos maiorum*, que empezaría a bascular hacia formas de control más autocrático, reflejándose en ello una falta clara de consenso social.

Siguiendo con el texto, nos encontramos con la nueva lectura de Étienne Famerie (pp. 171-186) del decreto sobre Frigia (*RDGE* 13), cuya interpretación jurídica y política se ve sustancialmente enriquecida. Sara Saba (pp. 187-198), por su parte, reflexiona sobre los tratados entre Roma y las ciudades griegas, destacando la dimensión negociada de estas relaciones, en las que las decisiones senatoriales se combinaban con acuerdos bilaterales. Sus reflexiones ayudan a entender mejor los mecanismos constitucionales del momento y la capacidad de mutación de la *Res Publica*. Ciertamente, varios de estos estudios se centran en contextos situados en el Oriente romano, como Frigia, Stratonicéa o Afrodísias, plenamente insertos en el horizonte helenístico y macedónico que constituye el ámbito privilegiado de *Karanos*.

A continuación, se aborda la realidad silana e inmediatamente posterior. Salvatore Marino (pp. 245-293) analiza el *senatus consultum* relativo a Stratonicéa, situándolo en el entramado de relaciones centro-periferia en época silana y aportando elementos interpretativos que superan las lecturas tradicionales, enmarcado en un contexto en el que el régimen de Lucio Cornelio Sila empieza a desmontarse. Asimismo, Daniela Bonanno (pp. 295-312) examina el decreto sobre Oropo y los publicanos del 73 a.C., destacando su dimensión religiosa y jurídica. Andrea Raggi (pp. 313-330) ofrece un *prolegomenon* a una nueva edición del *senatus consultum de Aphrodisiensibus* (39 a.C.), decreto senatorial que confirma y amplía los privilegios de la ciudad de Afrodísias (en Caria) como aliada fiel de Roma, reconociendo su autonomía, exenciones fiscales y derechos legales especiales frente a abusos provinciales.

El volumen continúa con la aportación de Sebastian Lohsse (pp. 331-342) estudiando el *Senatus Consultum Calvisianum* desde la perspectiva de la jurisdicción penal del Senado. Alessia Terrinoni (pp. 343-368) se centra en las alusiones a decretos senatoriales en los comentarios augústeos sobre los *ludi saeculares*, y Mariagrazia Rizzi (pp. 369-396) analiza el *senatus consultum de nundinis saltus Beguensis*, que regula prácticas económicas en África romana. Finalmente, Aniello Parma (pp. 397-410) examina decretos de los *ordines decurionum*, los célebres consejos municipales de las ciudades romanas, integrados por la élite local (*decuriones*), que ejercían funciones

políticas, administrativas y religiosas a nivel local. Por su parte, Reinhard Wolters (pp.411-438) explora la aparición de las fórmulas *SC* y *ex SC* en la numismática republicana e imperial. Estas fórmulas aludían a la intervención formal del Senado en el proceso de acuñación monetaria durante la República, subrayando su autoridad sobre las acuñaciones fiduciarias y la regulación de la masa monetaria. La aparición de estas fórmulas en la numismática republicana revela no solo el control institucional del Senado sobre la moneda, sino también su uso como herramienta de comunicación y legitimación política en un contexto de competencia entre distintas instancias de poder.

Lo cierto es que cada una de las contribuciones parte de un análisis minucioso de casos concretos, aparentemente acotados, pero que en conjunto permiten iluminar aspectos fundamentales del funcionamiento de la *Res Publica*. Se pone así de manifiesto que solo a través de este tipo de estudios especializados es posible avanzar de forma sustantiva en nuestro conocimiento histórico. Uno de los méritos más destacables del volumen es, precisamente, haber sabido articular estas investigaciones detalladas dentro de un marco interpretativo común, coherente y bien estructurado. Cada capítulo aborda su objeto desde perspectivas complementarias, generando un diálogo claro que enriquece nuestra comprensión global del fenómeno. Este enfoque multidimensional posibilita, además, replantear cuestiones cronológicas y geográficas de gran alcance, en particular en lo que respecta a los mecanismos de circulación y recepción de los decretos senatoriales en contextos provinciales.

Conviene subrayar igualmente la notable calidad del aparato crítico y bibliográfico que acompaña a cada contribución, así como la atención constante al diálogo con la tradición historiográfica. Desde Mommsen y Wilamowitz hasta Sherk y la investigación más reciente, el volumen refleja una conciencia historiográfica sólida (aborrando tradiciones diferenciadas, como la española, italiana, alemana o anglosajona), que sitúa cada estudio en su justa perspectiva dentro de una trayectoria larga y compleja. El resultado es una obra de referencia que no solo actualiza de manera significativa el estado de la cuestión, sino que también abre vías metodológicas firmes para futuras investigaciones. Se trata, en definitiva, de una contribución indispensable para epigrafistas, historiadores de la República e Imperio romanos y estudiosos del derecho antiguo. Pasar por alto alguna de sus aportaciones supondría empobrecer de forma significativa nuestra comprensión del pasado romano.

C. HEREDIA CHIMENO  
*Universitat Autònoma de Barcelona*  
[carlos.heredia@uab.cat](mailto:carlos.heredia@uab.cat)

---